



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 008-2022/MPCH

Chanchamayo, 05 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 009-2022-A/MPCH, el Informe N° 0002-2022-GSP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, el cual en concordancia con el numeral 20 del Artículo 20° del mismo marco normativo dispone que es atribución del alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial y Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, mediante Informe N° 0002-2022-GSP/MPCH, de fecha 05 de enero del 2021, la Gerencia de Servicios Públicos, precisa que, conforme a la normatividad aplicable, corresponde la designación del SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC - 2022 y que en ese sentido eleva la propuesta a efectos de que mediante resolución del titular se designe al secretario técnico provincial;

Que, mediante Memorando N° 009-2022-A/MPCH, de fecha 05 de enero del 2022, el despacho de alcaldía resuelve designar mediante acto resolutivo al secretario técnico del COPROSEC;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, al ING. RICARDO RAFAEL DIAZ JORA - como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC 2022, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, al servidor designado, a fin de cumplir sus funciones con responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Marín Arquínigo
ALCALDE